

CONVOCATORIA

Extraordinaria en el marco de la contingencia sanitaria por la COVID 19 **PREMIO**

AL SERVICIO SOCIAL



"Dr. Gustavo Baz Prada"

Periodos: 2019-2020 y 2020-2021

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría General, con el propósito de distinguir con la medalla "Dr. Gustavo Baz Prada" invita:

A la comunidad estudiantil que se haya destacado por su participación en programas de servicio social que atiendan las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país. Asimismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo, considerando el contexto actual de pandemia y confinamiento por la COVID-19 en la prestación de su servicio social, ya sea en escenarios virtuales, en proyectos a distancia y por entrega de resultados.

Se reconocerá también a las personas que fungieron como asesoras o supervisoras propuestas y que hayan acompañado y dado seguimiento durante el desarrollo del programa de servicio social a la comunidad estudiantil galardonada, y con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada". Podrán participar quienes hayan concluido su servicio social durante los siguientes periodos:

- 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 *
- 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

*Aplica para las entidades académicas que no hayan emitido una convocatoria durante 2020.

CONVOCA a Facultades y Escuelas, así como a los Centros e Institutos que impartan licenciaturas, a presentar candidatos al Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada", de conformidad con las siguientes

BASES

I. COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1.- Podrá participar la **comunidad universitaria** que haya concluido su servicio social durante los siguientes periodos:

- 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Con excepción de las carreras de las áreas de la salud, en las cuales el periodo de registro se extiende hasta el 31 de enero del año siguiente.

De acuerdo con las normas establecidas para el desarrollo y cumplimiento de este.

2.- Los trabajos presentados a evaluación podrán desarrollarse en **forma individual o en un equipo** (máximo 15 integrantes). Se adoptará la modalidad en equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y durante el mismo periodo, y se acredita plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes, siendo estos de la misma carrera.

II. PROPUESTA DE PERSONAS CANDIDATAS

1. Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores definirán los criterios para la evaluación de los trabajos de servicio social y emitirán una convocatoria abierta, que deberá ser publicada en su entidad académica.
2. Las jefaturas de carrera y las Unidades Responsables de Servicio Social de las entidades académicas promoverán la convocatoria entre la **comunidad estudiantil** de su dependencia, recibirán y registrarán los trabajos que cumplan con los criterios establecidos, y los remitirán para su revisión y dictamen al Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.

3. Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores, con base en los criterios de evaluación establecidos, designarán a la persona ganadora del premio, es decir, a una persona prestadora de servicio social o a un grupo de personas prestadoras en caso de que el trabajo se haya realizado en equipo en el mismo periodo; o en su caso podrán declararlo desierto.

4. El premio a las personas seleccionadas se otorgará por cada una de las carreras que imparta la entidad académica correspondiente.

5. Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores enviarán a la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) el documento con los nombres de las personas ganadoras del premio por cada carrera que imparta la entidad académica y de las personas asesoras o supervisoras designadas como ganadoras del reconocimiento, a más tardar el 24 de septiembre de 2021.

III. PREMIO Y RECONOCIMIENTO

1. Para la **comunidad estudiantil**:

El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento en el que se designa a la persona prestadora de servicio social o grupo de personas prestadoras, por cada una de las carreras que ofrecen cada una de las entidades académicas, como los más destacados.

2. Para las **personas asesoras o supervisoras**:

Solo podrán ser propuestas por las personas prestadoras participantes, además de estar avaladas por el Consejo Técnico, Interno o Asesor. Recibirán un reconocimiento por escrito por sus asesorías a la comunidad estudiantil ganadora ya sea por su participación individual o en grupo.

El fallo emitido por los Consejos Técnicos, Internos o Asesores será inapelable, y los nombres de los ganadores se publicarán en Gaceta UNAM.

3. La sede, fecha y modalidad donde se lleve a cabo la ceremonia de premiación se dará a conocer oportunamente.

4. Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM y quedarán en resguardo en cada entidad académica de origen.

5. La UNAM se reserva el derecho de publicar cualquiera de los trabajos ganadores del premio, otorgando el crédito correspondiente al autor.

6. Los imprevistos no considerados en la presente convocatoria se resolverán de acuerdo con las bases que establezca el Consejo Técnico, Interno o Asesor respectivo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx.,
a 22 marzo de 2021.

EL SECRETARIO
DR. LEONARDO LOMELÍ
VANEGAS

